

Consellería de Agricultura de la Xunta de Galicia.

c) Productores de Plantas de Vivero de Fresa con categoría de Multiplicador:

S. A. T. número 5.541. «Lujovi».

d) Productores de Plantas de Vivero de Fresa con categoría de Seleccionador:

«Vitro-Agro. Sociedad Anónima».

6040 RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.692, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.692, denominada «Explotación Agropecuaria Cabezo Pilares de Fortuna», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social granja de crianza y engorde de cerdos, tiene un capital social de 1.995.000 pesetas y su domicilio se establece en Cabezo Pilares, Partido de los Carrillos, Fortuna (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, Mateo Párraga Egea; Secretario, Juan García Serrano; Vocal, Jesús García Serrano.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 14 de febrero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

6041 RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.691, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.691, denominada «Frutales en Espaldera», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación común, tiene un capital social de 5.000 pesetas y su domicilio se establece en avenida de la Libertad, 70, Hellín (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, Justo Ruiz Sánchez; Secretario, Tomás Preciado Pérez-Pastor; Vocales, Javier Preciado Pérez-Pastor, María del Rosario Pérez-Pastor y Carmen Pérez-Pastor Lorente.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 14 de febrero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

6042 RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.696, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.696, denominada «Las Lomas de Abengibre», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la cría y engorde de cerdos, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle San Miguel, 2, Abengibre (Albacete), y la responsabili-

dad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, José Luis Pérez López; Secretario, Juan García González; Vocales, María José Murcia Martínez y Constanza Martínez Pérez.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 16 de febrero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

6043 RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.697, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.697, denominada «Royal», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras; tiene un capital social de 10.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en finca «La Jarilla», La Rinconada (Sevilla), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, José Gandía Giner; Secretario, Jorge Raventos Raventós; Vocales, Juan Parias Sainz de Rozas y Eduardo García Montes.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 16 de febrero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

6044 RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.695, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.695, denominada «La Ropera-Jandula», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de tierras y ganado, tiene un capital social de 200.000 pesetas, y su domicilio se establece en calle Pío XII, número 2, La Ropera, Andújar (Jaén), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, don César Gallego Donate; Secretario, don Isaías Matías Jiménez; Vocales, don Antonio Almazán López, don Juan José Alarcón Cuenca, y doña Sabina Muñoz Plaza.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 16 de febrero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

6045 RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.698, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.698, denominada «Legrete», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de tierras, tiene un capital social de 500.000 pesetas, y su domicilio se establece en calle La Plaza,

número 6. Cartaya (Huelva), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidenta, doña Rosario Consuelo Mora Vázquez; Secretario, don José Marañón Mora; Vocales, don Rogelio Marañón Mora y don Luis Marañón Mora.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 16 de febrero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6046 *ORDEN de 7 de febrero de 1990 sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Overland, Sociedad Anónima», con el código de identificación de Euskadi (CIE número 1.982).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Miguel Arechederra Díaz, en nombre y representación de «Viajes Overland, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, y:

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 5.º del vigente Reglamento aprobado por Orden de 14 de abril de 1988, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser aprobados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 1.1, 4 y 5 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes Minoristas.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 22 de enero de 1986, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.-Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Overland, Sociedad Anónima», con el código de identificación de Euskadi (CIE número 1.982), y Casa Central en Bilbao, Alameda de San Mamés, 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y del Reglamento de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1990.-Por delegación, el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.

6047 *ORDEN de 7 de febrero de 1990 sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Merino, Sociedad Anónima Laboral», con el código de identificación de Euskadi (CIE número 1.981).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Jesús Merino Echeverría, en nombre y representación de «Viajes Merino, Sociedad Anónima Laboral», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, y:

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 5.º del vigente Reglamento aprobado por Orden de 14 de abril de 1988, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el

que se especifican los documentos que habrán de ser aprobados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 1.1, 4 y 5 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes Minoristas.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 22 de enero de 1986, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.-Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Merino, Sociedad Anónima Laboral», con el código de identificación de Euskadi (CIE número 1.981), y Casa Central en San Sebastián, calle Blas de Lezo, 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y del Reglamento de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1990.-Por delegación, el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.

6048 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se anuncia plazo para vista y reclamaciones, si procede, de la lista provisional de reparto de autorizaciones bilaterales de transporte internacional.*

De acuerdo con el artículo 2.º, apartado 2, de la Orden de 11 de febrero de 1988, por la que se regula la distribución de los cupos de autorizaciones de transporte internacional, así como el artículo 1.º de la Resolución de 7 de septiembre de 1988 sobre fórmulas para la distribución de contingente de autorizaciones de transporte internacional, se ha procedido al reparto del incremento de contingente de autorizaciones bilaterales, y con objeto de evitar posibles errores y omisiones.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Abrir un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para vista y reclamaciones, si procede, de la lista general provisional del reparto de autorizaciones bilaterales de transporte internacional.

Segundo.-Dicha lista provisional estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transporte Internacional de Mercancías de la Subdirección General de Transporte de Mercancías, todos los días referidos en el citado plazo, de nueve a catorce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos subsiguientes.

Madrid, 19 de febrero de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.

MINISTERIO DE CULTURA

6049 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se regula la concesión del Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 1990.*

Convocado por Orden de 7 de febrero de 1990 el Premio Nacional de las Letras Españolas («Boletín Oficial del Estado» del 15), procede establecer la normativa que regule su concesión, de conformidad con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden citada.

Desde 1984, en que tuvo lugar su primera convocatoria, el Premio Nacional de las Letras Españolas ha venido reconociendo el conjunto de la obra literaria de un autor español, escrita en cualquiera de las lenguas españolas.